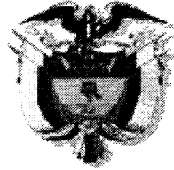


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de Marzo de Dos mil Veinte (2020).

Proceso No 11001400305520150154600

Para a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la reforma de la demanda conforme la subsanación que se presenta, se requiere a la parte actora a fin que en el término de cinco (5) días se sirva adecuar el valor de las pretensiones de la demanda 1.39 a 1.42 en relación con los incorporados en la certificación presentada como base de ejecución.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. **055** fecha
13 AGO. 2020 fue notificado el auto
a las 8:40 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria